puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. Https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d2be154f.aa04-bcc-681121362 108



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN DE **PLANIFICACIÓN EDUCATIVA** GENERAL **RECURSOS** POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE HUMANOS. VALORACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONVOCADA POR ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2016.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 7 de octubre de 2016, se convocó a aquellos integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseasen impartir la especialidad de Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El artículo segundo de la citada Orden establece que aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de los contenidos de las asignaturas atribuidas a la especialidad citada.

En este mismo artículo se dispone que a tal efecto el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos nombrará una comisión de valoración.

En su virtud.

RESUELVO:



PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión de valoración de aspirantes, establecida en el apartado segundo de la referida Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 7 de octubre de 2016, a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D. Fernando E. Ruiz Ibáñez.

Vocales:

Da. María Mercedes Lorente Sáez.

D. Pedro Jesús Véles Garrido.

SEGUNDO. Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

> Firmado electrónicamente EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

> > Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.

